



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN VRIN. N°

005

-2017-UNFV

San Miguel, 11 ABR. 2017

Visto, el Oficio N° 038-2017-DATE--FE-UNFV de fecha 06.03.2017, de la Decana de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual da su conformidad a fin de que la **Mg. BERTHA CONSUELO NAVARRO NAVARRO**, Docente Ordinaria con la categoría Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Tecnología Educativa, cumpla su Carga No Lectiva (**4 horas semanales**) en la Oficina Central de Investigación, quién ha sido designada como miembro del Comité Científico y encargada del Área de Capacitación; y

CONSIDERANDO:

Que, en el inciso 65.2 del artículo 65° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece las atribuciones del Vicerrector de Investigación, entre otras 65.2.1. "Dirigir y Ejecutar la política general de Investigación en la Universidad";

Que, el Artículo 5° inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, establece como fines, entre otros, "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista con una visión de futuro";

Que, mediante Resolución R. N° 312-2016-CU-UNFV de fecha 11.04.2016. se aprobó la modificación del Reglamento de Distribución de la Carga Académica de Docentes (Lectiva y No Lectiva) de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que fuera aprobado con Resolución R. N° 9086-2015-CU-UNFV de fecha 23.11.15, estableciéndose en el artículo 29°, que la carga no lectiva es el conjunto de actividades académicas y de gestión que cumplen los docentes, según el cargo o responsabilidad que asumen a nivel de Facultad o Administración Central y que presentan informes mensuales sobre sus actividades, a quien corresponda;

Que, de conformidad con el artículo 34° del Reglamento antes señalado, el docente registrará su carga no lectiva en las unidades orgánicas de la Facultad o en la dependencia de la administración central en la que haya sido racionalizado;

Que, con Oficio N° 084-2017-VRIN-UNFV de fecha 14.02.2017, el Vicerrectorado de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, comunica a la Facultad de Educación que la docente Bertha Consuelo Navarro Navarro, viene cumpliendo funciones como miembro del Comité Científico y encargada del Área de Capacitación, por lo que solicita se considere en la racionalización académica para el año 2017, con 15 horas no lectivas;

Que, con Oficio N° 038-2017-DATE--FE-UNFV de fecha 06.03.2017, la Decana de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, da su conformidad a fin de que la docente Bertha Consuelo Navarro Navarro, con la categoría Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Tecnología Educativa, cumpla su Carga No Lectiva en la Oficina Central de Investigación, sin embargo sólo es factible 04 horas no lectivas, al habersele designado con Resolución Decanal N° 094-2017-SA-FE-UNFV, de fecha 13.02.2017, como Directora de Orientación y Tutoría Académica y Personal de la Facultad de Educación;

Estando a lo dispuesto por el Vicerrector de Investigación mediante Proveído N° 00196-2017-VRIN-UNFV, de fecha 08.03.2017; y de conformidad con la Ley Universitaria-Ley N° 30220, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 538-2016-UNFV, de fecha 27.12.16 y la Resolución R. N° 002-2017-CU-UNFV, de fecha 10.01.2017;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

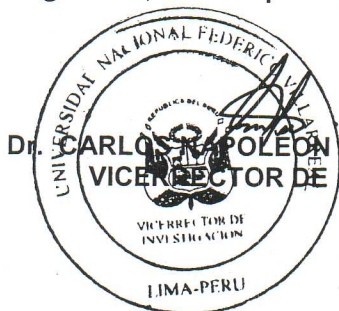
CONT. RESOLUCIÓN VRIN. N° 005 2017-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar a la **Mg. BERTHA CONSUELO NAVARRO NAVARRO**, Docente Ordinaria con la categoría Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Tecnología Educativa de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, a cumplir su Carga No Lectiva (4 horas semanales) en la Oficina Central de Investigación, para cumplir funciones como miembro del Comité Científico y encargada del Área de Capacitación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Vicerrectorado Académico, la Oficina Central de Investigación y la Facultad de Educación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. CARLOS NAPOLEÓN TELLO MALPARTIDO
VICERECTOR DE INVESTIGACION

GVZ



Mg. RAMIRO IGNACIO RUIZ ALMEIDA
SECRETARIO GENERAL